

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

Las informaciones económicas y financieras correspondientes al mes pasado que tenemos a la vista, permiten estimar que la situación general del país se mantuvo normal en dicho lapso, dentro de las graves y anómalas circunstancias que la nación viene atravesando con motivo de la guerra mundial.

El movimiento comercial siguió activo e importante, como lo demuestran los cheques pagados por los bancos, cuyo valor alcanzó un aumento de 5,9% en relación con diciembre último y de 18,7% en comparación con enero de 1942, en las cifras de todo el país; y de 12,9% y 28,6%, respectivamente, en las de esta capital.

El volumen de las transacciones bursátiles, estimuladas por movimientos especulativos y por la abundancia de dinero que busca inversión, llegó en enero a la más alta cifra registrada hasta ahora, superior en 60,6% a la de diciembre último y en 260,5% a la de enero del año pasado. Las cotizaciones subieron exageradamente en las dos primeras semanas de dicho mes, para declinar después en las dos últimas, aunque conservando un promedio apreciablemente superior al del mes precedente. En efecto, el índice correspondiente de la Bolsa de Bogotá fue de 168,0 en enero, contra 150,4 en diciembre de 1942, y 122,7 en enero del mismo año. Los papeles de rendimiento fijo, bonos del Estado y cédulas hipotecarias, mantienen cotizaciones elevadas y estables.

Las compras de oro mostraron aumento en enero, como ocurre generalmente en esta época del año, por la clausura bancaria de fines de diciembre; pero resultaron inferiores a las de enero de 1942. Es de prever que la declinación que se observó en el año pa-

sado en la producción aurífera, se mantenga y aun se agrave en el corriente, por las crecientes dificultades para la importación de las maquinarias y elementos que requieren las explotaciones mineras.

Las transacciones en finca raíz se mantuvieron activas, especialmente en Bogotá y Medellín, y las nuevas edificaciones mostraron aumento en el mes pasado, particularmente en esta capital, aunque la casi totalidad de ellas corresponde a casas residenciales, ya que los grandes edificios de renta se encuentran prácticamente suspendidos, por la imposibilidad de obtener los elementos necesarios para esa clase de construcciones.

En enero continuó el aumento de las reservas de oro y divisas en dólares del Banco de la República, cuya cuantía en 31 de dicho mes resultó superior en 10% a la del 31 de diciembre último. Con tal motivo, la reserva legal de los billetes en circulación subió en el mes pasado a la altísima proporción de 106,25%, contra 92,89% en diciembre anterior.

También ocurrió en enero un aumento de 4,9% en los medios de pago —moneda en circulación y depósitos disponibles por medio de cheques—.

El índice del costo de la vida obrera en Bogotá quedó el 31 de enero en 129,4, contra 128,8 en 31 del mes anterior, lo que representa un aumento de 0,46%.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público acaba de presentar a la consideración del Congreso el importante proyecto de ley, de carácter económico, que adelante reproducimos, el cual viene a complementar el plan fiscal, cuyas disposiciones se hallan hoy en ejecución con éxito palpable. El nuevo proyecto tiende a dotar al Estado de los medios indispensables de defensa ante los

graves problemas que ha suscitado la guerra mundial y ante las hondas perturbaciones que pueden presentarse en un próximo futuro como consecuencia de esta situación.

Es de esperar que las cámaras legislativas prestarán nuevamente su patriótico concurso en el estudio y aprobación de las medidas propuestas por el gobierno, que han sido recibidas con marcado favor por la prensa y la opinión nacional.

LA SITUACION FISCAL

Los recaudos fiscales en diciembre, según el dato que nos ha pasado la Contraloría General de la República, ascendieron a \$ 10.965.000, incluyendo en esta cifra el valor de \$ 4.238.000 en bonos de tesorería, lo que elevó las entradas ordinarias del año a \$ 76.663.000, contra \$ 81.711.000 en 1941.

El alto rendimiento de las rentas públicas en noviembre y diciembre redujo considerablemente el déficit fiscal en 1942, que según las informaciones de la misma Contraloría General de la República sólo alcanza a \$ 7.148.000.

Los impuestos directos tuvieron en 1942 un aumento de 22,8% en relación con 1941; y el impuesto de aduanas bajó en el mismo lapso en 38,6%.

Las apropiaciones para los gastos públicos en diciembre se fijaron en \$ 11.156.000, y en enero pasado en \$ 7.014.000.

LA BANCA Y EL MERCADO MONETARIO

Subieron en enero los préstamos y descuentos del Banco de la República a las instituciones afiliadas, de \$ 7.200.000, en 31 de diciembre, a \$ 10.263.000, en igual fecha del mes pasado.

En el mismo lapso, el gobierno cubrió el saldo a su cargo por descuentos de libranzas de tesorería a corto plazo, que el 31 de diciembre ascendía a \$ 4.250.000; quedando, por tanto, libre el cupo legal de que el gobierno dispone en este banco para esa clase de operaciones.

Los préstamos sobre bonos de almacenes de depósito registraron algún aumento en el mes pasado, pues subieron de \$ 5.159.000 a \$ 5.335.000.

Contrariamente a lo que había venido ocurriendo en meses anteriores, en enero disminuyeron apreciablemente los billetes del Banco de la República en circulación, que pasaron de \$ 103.600.000, el 31 diciembre, a \$ 97.959.000 el 31 de enero. En el mismo lapso aumentaron, en cambio, fuertemente, los depósitos en el banco de emisión, que subieron de \$ 69.315.000 a \$ 82.254.000.

También aumentaron en enero, como lo dejamos dicho, en forma muy considerable, las reservas de oro y divisas en dólares del Banco de la República, que el 31 de diciembre ascendían a \$ 107.096.000 y para el 31 de enero llegaron a \$ 117.676.000. En estas cifras correspondía a oro físico \$ 43.756.000 y 47.339.000, respectivamente.

CHEQUES PAGADOS POR LOS BANCOS

En el mes pasado se observó un aumento en los cheques pagados por los bancos, tanto en los que pasaron por el canje como en los que se cubrieron directamente al público o se compensaron dentro de los mismos bancos. Las cifras, en miles de pesos, son así:

EN EL PAIS			
	Enero 1943	Diciembre 1942	Enero 1942
Por compensación...\$	147.781	137.331	128.605
Directamente.....	287.018	273.192	237.617
Totales.....\$	<u>434.799</u>	<u>410.523</u>	<u>366.222</u>
EN BOGOTA			
	Enero 1943	Diciembre 1942	Enero 1942
Por compensación...\$	75.475	70.917	61.340
Directamente.....	85.273	71.496	63.689
Totales.....\$	<u>160.748</u>	<u>142.413</u>	<u>125.029</u>

EL CAMBIO EXTERIOR

Ninguna modificación ha ocurrido en la cotización del dólar, que era ayer, como hace un mes, de 1,7475. Como es sabido, la paridad intrínseca de la moneda americana con la nuestra es de 1,75.

EL ORO

En enero compró el Banco de la República 58.713 onzas de oro fino, contra 40.955 en diciembre último y 59.285 en enero de 1942.

EL CAFE

Se han mantenido sin modificación las condiciones del mercado de café en Nueva York, regido por severas y complicadas reglamentaciones. La disminución de las existencias ha continuado, por la escasez de transportes ocasionada por las necesidades de la guerra, y la oficina de administración de precios de los Estados Unidos se ha visto obligada a decretar una reducción de la cuo-

ta de racionamiento, que se ha fijado en una libra de café por persona en el lapso de seis semanas comprendido entre el 8 de este mes y el 21 de marzo próximo. Las exportaciones de café colombiano en el mes de enero fueron satisfactorias, pues subieron a 422.537 sacos, cantidad que supera la parte proporcional de la cuota asignada a nuestro país en el tercer año del pacto cafetero.

En los mercados del interior se mantienen los precios sin modificación, de acuerdo con las cotizaciones que tiene establecidas para sus compras la Federación Nacional de Cafeteros.

En enero se movilizaron a los puertos de embarque 372.210 sacos, contra 452.135 en diciembre y 303.858 en enero de 1942.

EL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Estadística. - Arribos a los EE. UU. - Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York. - Precios para operaciones a término. - Base Río No. 7. - Base Santos No. 4. - Precios para entrega inmediata. - Ultimas noticias del mercado en Nueva York.

Nueva York, febrero 8 de 1942.

Durante el mes de enero el interés del mercado del café se concentró en la situación relativa a los suministros. Las exportaciones del Brasil a los Estados Unidos disminuyeron considerablemente en el mes, no habiéndose registrado en el curso de una semana exportación alguna. Naturalmente, al disminuir las exportaciones del Brasil disminuirán también más tarde los arribos. Colombia, en cambio, mejoró sus exportaciones a los Estados Unidos. Las pequeñas exportaciones procedentes del Brasil afectan considerablemente el mercado, ya que las existencias que hay en el país son muy reducidas, y ha sido necesario recurrir a las reservas ordinarias de los tostadores.

Entre los importadores locales y la OPA hubo alguna discrepancia acerca de la verdadera situación del café a principios del mes. Afirmaban los importadores que las existencias de las casas tostadoras se habían agotado considerablemente debido a una desigual distribución y a lo reducido de los arribos, y temían que se presentara una seria escasez en la oferta antes de terminarse el período de racionamiento entonces vigente. Sin embargo, el señor Hen-

derson, Administrador de Precios aseguró que no había nada inquietante en el mercado general del café; declaró que existían reservas suficientes para atender a las necesidades del racionamiento, si bien podrían presentarse casos en que tostadores individuales se hallarían en incapacidad de atender inmediatamente a todos los pedidos. El Secretario de la Asociación Nacional del Café manifestó igualmente que aun cuando en algunos lugares había escasez del grano, existía, no obstante, una cantidad suficiente disponible para los fines del racionamiento. Afirmó además, que las abundantes compras efectuadas por los minoritarios con anterioridad al racionamiento y a la reducción del cupo marítimo, habían disminuído las existencias de los tostadores, de modo que éstos carecían de respaldo para llenar todos los cupones que habían recibido de los almacenes. Agregó dicho funcionario que la mayoría de las casas de café habían estado abastecidas para dos meses y que tan pronto como aumentaron las demandas se había hecho inmediatamente un despacho suficiente para atender a las necesidades en un mes.

El 8 de febrero entró en vigencia un nuevo período de racionamiento, reduciéndose la ración a una

libra por persona cada seis semanas en lugar de una libra cada cinco semanas, como antes. Esta reducción, según fue explicado, se debe a las existencias disminuidas en poder de los mayoristas y minoristas. Para aumentar las reservas algunos tostadores, mayoritarios y minoritarios han acudido al recurso de un mayor empleo de sustitutos. Dándose cuenta de esta situación, la OPA ha exigido a los negociantes que mezclan el café con sustitutos la presentación de un informe mensual relativo al peso total de los sustitutos incluidos en las mezclas por ellos vendidas en los meses anteriores, y ha fijado también precios máximos para esas mezclas. Funcionarios oficiales han explicado también que el aumento de las necesidades militares en punto a embarques y la urgencia de mantener la importación de materiales bélicos estratégicos son, en parte, causa de la reducción de las existencias para el próximo período de racionamiento; declararon, asimismo, que se estaban tomando las medidas del caso para evitar una mala distribución de las reservas nacionales con la mira de aliviar la escasez en ciertas zonas. La reducción en una sexta parte de la ración ordinaria afectará seriamente a los restaurantes y demás establecimientos públicos de la misma clase, y de la situación comercial se deduce que si los restaurantes han de limitar sus exigencias a sus reservas tendrán que ejercer un control muy severo sobre las ventas. Muchos restaurantes han reducido ya el tamaño de las porciones de café que sirven y probablemente será necesario hacer nuevas reducciones.

Con fecha 21 de enero la Junta Interamericana del café adoptó dos resoluciones; en una de ellas sugería el establecimiento de una reserva para distribución en las zonas devastadas por la guerra; recomendaba la otra resolución que "cualesquiera gobiernos... que desearan celebrar cualquier convenio o arreglo internacional sobre financiación de los excedentes del café... deberán consultar a la Junta y pedir su ayuda".

Durante el mes se recibió como noticia interesante la de que seguirían usándose los embases de vidrio al vacío, a pesar de las nuevas restricciones sobre tapas de metal y empaques de caucho. La Owens-Illinois Glass Company ha fabricado una nueva tapa de papel que facilita la producción de café empacado al vacío en embases de cristal, y tanto la industria como los consumidores han elogiado este nuevo sistema.

Las llegadas de café, por concepto de la cuota de 1942|1943, según lo informado por la Oficina de Aduanas el 23 de enero de 1943, fueron las siguientes:

PAIS	Cantidad autorizada	% de cuota
Brasil.....	1.320.178	11.4
Colombia.....	1.237.369	31.4
Costa Rica.....	51.078	20.4
Cuba.....	45.852	45.7
República Dominicana.....	48.141	36.3
Ecuador.....	77.861	41.5
El Salvador.....	118.863	15.7
Guatemala.....	122.189	18.2
Haití.....	168.456	49.1
Honduras.....	8.249	37.5
México.....	77.156	12.9
Nicaragua.....	1.085	0.4
Venezuela.....	145.095	31.3
Total de países signatarios....	3.421.573	17.7
Total de países no signatarios..	135.817	34.9
Total de todos los países.....	3.577.390	18.0

ESTADISTICA

(en sacos de 60 kilos)

Arribos a los Estados Unidos.

Arribos	Del Brasil	De otros	Total
Enero 1943....	465.147	465.147
Enero 1942....	1.056.454	491.627	1.548.081
Julio-Enero 1942/43.	1.946.613	3.869.975	5.821.488
Julio-Enero 1941/42.	4.366.823	2.243.292	6.610.115
Entregas			
Enero 1943....	407.202	513.968	921.170
Enero 1942....	946.382	457.597	1.403.979
Julio-Enero 1942/43.	2.424.199	4.233.419	6.657.618
Julio-Enero 1941/42.	4.698.667	2.663.655	7.362.322
Existencia visible			
	Febrero 10. 1943	Enero 10. 1943	Febrero 10. 1942
Stock Brasil.....	88.097	495.431	766.831
Stock otras clases....	159.222	208.043	704.595
* flote del Brasil.....	495.700	247.900	912.500
Total.....	743.019	951.374	2.383.927

Embarques totales.

	Enero		Julio-Enero	
	1943	1942	1942/43	1941/42
De Brasil a U. S....	248.000	1.001.000	2.438.000	4.779.000
A Europa.....	106.000	37.000	387.000	146.000
A otras partes....	60.000	35.000	669.000	563.000
Total.....	414.000	1.073.000	3.494.000	5.488.000
De Colombia a U.S..	424.919	382.003	2.250.080	1.376.423
A Europa.....	3.477	95.000	3.477
A otras partes....	232	11.705	1.607
Total.....	424.919	385.712	2.276.785	1.381.507

INDICE DE LA "REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA"

El índice del Volumen XV y la página de la portada de la REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA, correspondientes al año que acaba de pasar, están ya listos para ser distribuidos entre los lectores de esta publicación, tanto en el país como en el exterior. Las entidades y personas interesadas en recibirlos, pueden solicitarlos en las oficinas de la administración, las cuales se hallan situadas en la planta alta del mismo Banco.

EL TRIBUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA LUCHA POR LA LIBERTAD

Texto de los mensajes cablegráficos cruzados entre el Presidente López y el Presidente Roosevelt

El señor Presidente de Colombia, doctor Alfonso López, envió el siguiente mensaje cablegráfico con motivo del aniversario del nacimiento del Presidente Roosevelt:

Bogotá, enero 30 de 1943.

Excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt. — Washington.

Quiero hacer llegar a vuestra Excelencia en el aniversario de su nacimiento mis sentimientos de admiración y mis mejores deseos por su ventura personal. A diario se rinde en los más distantes puntos del globo tributo de reconocimiento al esfuerzo de los Estados Unidos y a la eficacia y actividad de su gobierno, que ofrece soldados, armas y municiones para combatir a los enemigos de la libertad en donde quiera que se encuentren. No se recuerda, sin embargo, con tanta frecuencia como sería justo hacerlo, que correspondió a vuestra Excelencia iniciar, cuando las conciencias más firmes y los espíritus más claros vacilaban ya sobre la suerte de la democracia como sistema de gobierno, el prodigioso resurgimiento de los principios liberales que comienzan a triunfar sobre la que parecía invencible máquina política y militar de los Estados totalitarios. Vuestra Excelencia encarnó, en medio del escepticismo y la desconfianza universales, las antiguas, sencillas, justas y generosas concepciones que dieron origen a los Estados Unidos y después se extendieron por el mundo, con dificultad en Europa, más fácil y perdurablemente en el resto de este hemisferio. Que esas ideas conservaban toda su fuerza primitiva, su energía devastadora contra las tiranías, su resistencia ante el desorden, se está comprobando ahora; pero no estaba comprobado todavía cuando vuestra Excelencia, empleando el mismo lenguaje de Washington y de Lincoln, apeló a todos los hombres libres para que salieran en su defensa. Vuestra Excelencia ha defendido victoriosamente a la humanidad de la más grave amenaza para la civilización cristiana y ha comprometido,

para siempre, a su patria, en la misión de conservar la libertad sobre la tierra, indispensable para la propia seguridad nacional de los Estados Unidos. Una vida noblemente dedicada al servicio de los demás y con tan afortunados resultados, en un día como éste, despierta sentimientos de gratitud y de adhesión universales, a los cuales quiero sumarme como intérprete de los de mi pueblo y como amigo de vuestra Excelencia.

Alfonso López.

LA RESPUESTA DEL PRESIDENTE ROOSEVELT

Para agradecer el despacho de felicitación enviado con motivo de su cumpleaños, y para felicitarlo a su vez, el Presidente Roosevelt dirigió al Presidente López, el siguiente mensaje cablegráfico:

Washington, 1º de febrero de 1943.

Excelentísimo señor Alfonso López Pumarejo, Presidente de Colombia — Bogotá.

Sírvase aceptar mis agradecimientos muy sinceros no solamente por sus amistosas manifestaciones personales con motivo de mi onomástico, sino por el estímulo que recibo con su mensaje de confianza y la determinación que él expresa en nombre del pueblo de Colombia y en el suyo propio de que alcanzaremos y podremos hacer segura la libertad a que todos nosotros nos hemos consagrado. Con ocasión de su cumpleaños, envío a usted mis sinceros y más amistosos deseos por su bienestar personal y por el de su pueblo y le renuevo mi gratitud por el leal e intenso espíritu de colaboración en la causa común de la justicia por la cual estamos ahora batallando.

Franklin D. Roosevelt.

BILLETES DETERIORADOS

El Banco de la República recuerda al público que tanto en su oficina principal como en todas sus sucursales y agencias cambia permanentemente los billetes deteriorados o impropios para la circulación por billetes limpios.

EL PLAN DE DEFENSA ECONOMICA NACIONAL

Texto del proyecto de ley presentado por el Gobierno a la consideración de las Cámaras Legislativas y de la correspondiente exposición de motivos. - Medidas contra la inflación y nueva legislación sobre cambios. - Comisión de Defensa Económica para solucionar los problemas creados por la guerra actual.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alfonso Araújo, sometió a la consideración de la Cámara de Representantes, el siguiente proyecto de ley, por la cual se dictan algunas disposiciones de carácter económico y se dan unas autorizaciones al gobierno:

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

Decreta:

Artículo 1º No podrán ser materia de ilimitadas especulaciones los artículos de primera necesidad para el consumo del pueblo.

Se entienden como artículos de primera necesidad los víveres, drogas y mercancías de ordinario consumo entre las clases populares.

Artículo 2º El Gobierno dictará las medidas de control que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que persigue esta ley, y así, podrá fijar: los precios máximos de venta en los distintos mercados del país de los artículos señalados en la disposición anterior; las condiciones para otorgar las licencias, etc., para su venta; las sanciones que para la efectividad de las medidas que se tomen sean necesarias y crear los servicios respectivos.

Artículo 3º Cuando el Gobierno lo considere necesario podrá efectuar importaciones de aquellos artículos que se encuentren escasos en los mercados del país, directamente o por medio de contratos en los cuales se asegure un precio equitativo para tales artículos.

Se exceptúa de esta autorización la importación de productos agrícolas.

Artículo 4º Facúltase al Gobierno para fundar o subvencionar cooperativas de consumo o de distribución de productos alimenticios. Para el cumplimiento adecuado de esta autorización, podrá el Gobierno realizar las operaciones de crédito que sean necesarias.

Artículo 5º La Oficina de Control de Cambios y Exportaciones al expedir licencias de importación exigirá, en los casos que determine el Gobierno, compromisos especiales sobre precios máximos de venta de los artículos que se importen al amparo de esas licencias.

Artículo 6º Para evitar que la constante acumulación de divisas continúe influyendo en el alza del costo de la vida, el Gobierno podrá suspender o modificar, mientras subsistan las condiciones económicas anormales que el conflicto mundial ha ocasionado, las disposiciones vigentes sobre control de

cambios. Queda asimismo facultado el Gobierno para incorporar la Superintendencia de Importaciones en la Oficina de Control de Cambios. El Gobierno dictará las reglamentaciones que se hagan necesarias al decretarse las suspensiones, modificaciones o incorporaciones de que se trata.

Artículo 7º Créase, mientras duren las condiciones anormales causadas por la guerra, la comisión de la defensa económica nacional, la que estará constituida por 5 miembros, designados por el Presidente de la República.

Artículo 8º Serán funciones de la comisión de la defensa económica nacional, el estudiar y proponer al órgano ejecutivo las medidas necesarias para los siguientes fines:

a) Encauzar la industria, la agricultura y la ganadería colombianas, hacia la producción, de acuerdo con las posibilidades del país, de los artículos y productos más necesarios y urgentes a su economía;

b) Regular la importación y exportación de materias primas y artículos manufacturados o semimanufacturados, atendiendo a las necesidades del desarrollo económico nacional;

c) Coordinar e impulsar los transportes de toda clase en el territorio nacional y mejorar su conexión con los del exterior, y

d) Estudiar y elaborar proyectos de orden financiero para dar desarrollo a los planes que se acuerden en virtud de los incisos anteriores, y los proyectos de orden fiscal en los cuales tenga interés el Gobierno.

Artículo 9º La comisión tendrá el personal subalterno necesario para el desarrollo de las labores que se le encomienden, el cual será creado por el Gobierno a propuesta de la misma comisión.

Artículo 10. El Gobierno fijará las asignaciones de los miembros de la comisión y de su personal subalterno y abrirá los créditos necesarios para atender los gastos que demande su funcionamiento.

Artículo 11. Con el objeto de racionalizar y coordinar las distintas dependencias de la administración, en orden a la prestación del mejor servicio público, realizando a la vez economías efectivas en su costo actual, el Presidente de la República nombrará los delegados que crea necesarios para llevar a cabo las siguientes tareas:

1ª Visitar todas las dependencias de la administración pública, informarse detalladamente de las funciones adscritas a cada departamento, sección

u organismo administrativo, número de empleados adscritos a ellos, sueldos, necesidades y eficacia del servicio, anotando las deficiencias y su causa;

2ª Visitar los organismos de utilidad pública y las instituciones oficiales, derivando igual información;

3ª Planear un reajuste de las dependencias e instituciones de que hablan los dos numerales anteriores, suprimiendo el personal que no sea indispensable; refundiendo departamentos o secciones administrativas cuyas funciones sean similares o afines; rebajando o aumentando las asignaciones, teniendo en cuenta los lugares de asiento de los funcionarios, la calidad del servicio, la responsabilidad y representación del cargo, el costo de la vida en las distintas secciones del país, y los conocimientos y condiciones especiales exigidos para el desempeño de las funciones adscritas; obteniendo en definitiva una reducción de la nómina nacional, dentro de la mejor distribución y prestación del servicio público.

Artículo 12. El Presidente de la República podrá poner en vigencia las medidas indicadas por los delegados de que trata el artículo anterior, por medio de decreto extraordinario, para lo cual se le inviste de facultades extraordinarias hasta el diez y nueve (19) de julio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

Artículo 13. Autorízase una nueva emisión de bonos de la deuda interna nacional cuyo producto se destinará a estimular la nacionalización de los bienes de extranjeros que se encuentran en fideicomiso y de aquellas empresas sobre cuya nacionalización conceptúe favorablemente la comisión de la defensa económica nacional que se crea en virtud del artículo 8º de la presente ley.

Artículo 14. La emisión a que se refiere el artículo anterior estará representada en títulos nominativos o al portador, que devengarán un interés hasta del cuatro por ciento (4%) anual y se emitirán en series de vecimiento fijo o de amortización gradual, de un plazo de treinta (30) años.

Artículo 15. Las rentas de bienes de extranjeros sujetas al régimen especial de administración establecido por el decreto extraordinario número 59 de 1942 y demás disposiciones concordantes, y los saldos en efectivo a favor de tales extranjeros, deberán invertirse cuando así lo indique el Gobierno, en bonos de los que trata esta ley. Los administradores fiduciarios quedan autorizados para efectuar estas operaciones, lo mismo que las que implique el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 15 de la misma.

Artículo 16. El servicio de amortización de intereses de los bonos se hará con los productos de las empresas que se nacionalicen con el importe de esta emisión.

Artículo 17. Con el objeto de llenar mejor las necesidades que han motivado la fundación de los distintos institutos oficiales de crédito, a la vez que

para abaratar el interés y tecnificar el servicio público de crédito, autorizase al Gobierno hasta el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) para fusionar dichos institutos o trasladar secciones de uno a otro, de manera de unificar el ramo especial de crédito que deban atender.

Los institutos que se establezcan o a los que se adscriban secciones de otro u otros, gozarán de los mismos privilegios y exenciones concedidos por las leyes a los fusionados o a las secciones trasladadas.

Queda igualmente autorizado el Gobierno para realizar las operaciones de crédito interno o externo, que sean necesarias para aumentar el capital de los institutos de que habla este artículo, y para adquirir las acciones de ellos que pertenezcan a particulares o a entidades de derecho privado o público distintas de la nación.

Artículo 18. Esta ley regirá desde su promulgación.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes en su sesión del día 10 de febrero de 1943, por el suscrito Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Alfonso Araújo.

LA EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos con que el señor Ministro de Hacienda presentó el anterior proyecto de ley, es la siguiente:

Honorables Representantes:

La presente emergencia internacional viene produciendo entre nosotros trastornos de muy variada naturaleza que alteran de manera visible la armonía de las relaciones económicas y crean al Estado y a los ciudadanos infinidad de problemas nuevos e inesperados, los cuales es necesario afrontar con prontitud y eficacia para evitar que su agravación llegue a poner en serio peligro nuestra estabilidad económica y a producir hondas conmociones sociales.

Como una base de estudio para el análisis de estos problemas tengo el honor de proponeros el presente proyecto de ley "por la cual se dictan algunas disposiciones de carácter económico y se dan unas autorizaciones al Gobierno", en la seguridad de que habréis de entrar a estudiarlo con interés y patriotismo para dotar al país, en el menor plazo posible, de medidas que ya la opinión pública está reclamando con urgencia como alivio a los sufrimientos que padecen hoy las clases sociales menos favorecidas y como preparación, siquiera sea preliminar, para abordar con perspectivas de éxito los problemas que habrá de traernos el reajuste general de las relaciones económicas y sociales al sobrevenir la paz en Europa.

Los primeros artículos del proyecto contienen medidas de distinto orden encaminadas a detener el alza desmesurada de los precios producida por la disminución de nuestras importaciones, fenómeno que ha creado dos factores de encarecimiento: la escasez de mercancías y el aumento de las emisiones de billetes del Banco de la República como resultado de una balanza comercial crecientemente favorable. A estos dos factores económicos se agrega la insaciable especulación de muchos, que ha llevado los precios de artículos de primera necesidad para el consumo del pueblo a límites que en numerosos casos son ya inaccesibles para las clases pobres. Estos abusos, a los cuales parece indispensable poner sin demora una valla que los limite y contenga, están creando condiciones insoportables de vida para muchas gentes y aún poniendo en peligro la salud misma del pueblo, pues la falta de alimentos esenciales que ya no puede adquirir en la proporción debida y la imposibilidad en que se encuentra para obtener las drogas a los precios fantásticos que hoy tienen, le van abocando a una situación de miseria física, ante la cual no puede permanecer indiferente el Estado.

Los datos de la Dirección Nacional de Estadística muestran, por ejemplo, cómo el costo de quince artículos alimenticios de primera necesidad en el país (arroz, frijoles, harina de trigo, maíz, café, carnes de res y de cerdo, manteca, panela, azúcar, plátanos, papas, yucas, leche y huevos) subió en el último año en las principales plazas del país del índice de ciento veinticinco (125) al de ciento cincuenta y seis (156) sin que los sueldos y los jornales hayan seguido, ni mucho menos, este proceso ascendente. Respecto de otros artículos, como las drogas a que ya hice alusión, no existen estadísticas, pero es un hecho de diaria y común comprobación que sus precios aumentan cada día en forma exorbitante, sin razón que justifique este fenómeno, ya que los precios de exportación en el mercado americano, principal fuente de nuestro aprovisionamiento en tal renglón, están desde hace tiempo congelados por medidas del Gobierno de los Estados Unidos y sólo sería explicable un ligero recargo por causa del aumento en las primas de seguro y en el valor de los transportes. Sin embargo, bien sabéis que no está ocurriendo así y que al contrario las drogas de uso corriente han venido aumentando de precio en tal forma, que su valor hoy no está al alcance de la mayoría de nuestra población, lo cual constituye una seria amenaza para la salubridad pública.

Por otra parte, los perjuicios que esta alza incontralada de precios está causando en distintos sectores de la economía nacional como la agricultura, las construcciones, etc., son innumerables. Hoy día es casi imposible para un pequeño agricultor proveerse de la herramienta indispensable para el laboreo de sus fundos, porque esta herramienta le cuesta dos, tres y cuatro veces más de lo que costaba hace apenas dos años. Barretones de dos, tres y cuatro libras que al comienzo de la guerra valían cada uno \$ 1.00 y 1.20, valen hoy \$ 3.00, \$ 3.70 y \$ 3.90, respectivamente; el precio de una hacha

ha subido de \$ 1.75 a \$ 4.00; el de una garlancha de \$ 1.20 a \$ 5.00; el de un machete de \$ 2.00 a \$ 7.00; la docena de zapapicas de \$ 25.00 a \$ 80.00; la de azadones de \$ 10.00 a \$ 32.00; la de aguiches de \$ 24.00 a \$ 80.00; los clavos de herrar de \$ 12.00 a \$ 110.00 el quintal. Estos ejemplos, tomados al azar, os mostrarán cómo es de grave el problema del alza de los precios y cuán urgente ponerle una valla a esta voraz especulación.

Se dirá que ello es el resultado inevitable de esta época de emergencia; que esos precios fantásticos son los índices de una situación económica incontrollable, pero ello no es así. Los Estados Unidos han establecido una política de precios que comprende no sólo los precios del interior, sino también los de exportación, de manera que con los recargos de seguro y transportes de que he hablado, gran parte de nuestras importaciones se siguen haciendo a precios apenas sensiblemente superiores a los de antes de la guerra. Pero esta política del Gobierno Americano, que si estuviera coordinada con una política similar de nuestra parte, produciría en el mercado colombiano extraordinarios beneficios, se hace nugatoria, debido a la especulación que se viene practicando al amparo de la falta de control en que hasta ahora ha permanecido este sector económico.

No es justo, por lo demás, que las gestiones del Gobierno encaminadas a obtener prioridades de fabricación y cupos de transporte para mercancías con destino a Colombia, vengan a ser aprovechadas en última instancia en el mantenimiento de este proceso de especulación a costa del pueblo colombiano. Ni podríamos sostener por mucho tiempo tampoco un estado de cosas semejante, cuando muchos de los artículos que nos llegan de los Estados Unidos son aquellos de que los mismos americanos están prescindiendo en aras de una política de solidaridad, que ellos y nosotros debemos entender en beneficio de estos pueblos y en manera alguna encaminada a enriquecer a unos cuantos privilegiados. De ahí que, además de las medidas sobre control de precios a que se refieren los tres primeros artículos del proyecto, se determine en los artículos tercero y quinto la facultad del Gobierno para hacer importaciones de algunos artículos y se autorice a la Oficina de Control de Cambios para exigir compromisos especiales sobre precios máximos de venta de los artículos que se importen al amparo de las licencias para compra de cambio internacional que expida dicha oficina, además de que por el artículo cuarto se autoriza al Gobierno para fundar o subvencionar cooperativas de consumo o de distribución de productos alimenticios.

Como medida concomitante en la lucha tenaz que es necesario emprender para detener este ascenso vertiginoso de los precios, se os proponen en el artículo 6º del proyecto medidas para que el Gobierno pueda suspender o modificar, mientras subsistan las condiciones económicas anormales que el conflicto mundial ha ocasionado, las disposiciones

vigentes sobre control de cambios, a fin de evitar que la constante acumulación de divisas, con el consiguiente aumento en la emisión de billetes del Banco de la República, continúe influyendo tan decisivamente en el alza del costo de la vida. Las siguientes cifras son claramente reveladoras de la gravedad de este problema: las compras de oro y divisas hechas por el Banco de la República en el año pasado valieron 131 millones de dólares, mientras las autorizaciones para giros por importaciones y otros renglones, alcanzaron tan sólo a ochenta y siete millones de dólares, aumentando las existencias de oro y divisas del Banco de la República en el curso del año en \$ 70.000.000. Y en el mes de enero de este año tenemos que este proceso continúa acentuándose, habiendo entrado en dicho mes al Banco oro y divisas por valor de 12.854.000 dólares, mientras las autorizaciones para pagos en el exterior utilizadas durante ese mes sólo alcanzaron a 6.801.000 dólares, quedando así en enero un saldo favorable de 5.283.000 dólares.

Toda nuestra legislación sobre control de cambios y exportaciones, originada en los comienzos de la pasada década y desarrollada y perfeccionada en los últimos años en presencia de situaciones totalmente inversas a la que hoy confrontamos, necesita una modificación sustancial que cambie las actuales restricciones en facilidades para la salida del oro y las divisas en dólares que estamos acumulando con exceso.

La suspensión o modificación de muchas de las medidas actuales en materia de control de cambios, no sólo nos permitiría disminuir esta acumulación de oro y divisas, reduciendo en esta forma las emisiones del Banco de la República con benéficos resultados sobre el movimiento de los precios, sino que nos permitiría también nacionalizar innumerables capitales que hoy trabajan en el país en sectores decisivos de su economía y cubrir muchas de nuestras obligaciones en el exterior, con lo cual nos libertaríamos de compromisos para el futuro y mejoraríamos notablemente nuestro crédito.

Se faculta al Gobierno por el mismo artículo 7º del proyecto para incorporar, si lo estima conveniente, la actual Superintendencia de Importaciones en la Oficina de Control de Cambios, a fin de establecer una estrecha coordinación entre las actividades del Estado que realizan estas dos importantes dependencias y obtener así mejores resultados en la organización de nuestro comercio exterior.

Como os decía al comienzo de esta suscita exposición, parece ya necesario que vayamos preparando al país para afrontar con éxito las nuevas condiciones que habrán de presentarse con el reajuste general que habrá de traer la paz en Europa. Para adelantar los estudios relacionados con estos problemas, estudios que la administración pública por sus mismas características no está en condiciones de realizar, se os propone la creación de un comité de expertos denominado Comisión de la Defensa Económica Nacional, y en el cual deberán

colaborar, como es obvio, los ministros del despacho, pero quienes no podrían por sí solos, dado que el ochenta por ciento de su tiempo lo tienen comprometido en labores rutinarias de la administración, elaborar los prospectos económicos que el país necesita para su inmediato futuro. Por lo demás, son muchos los renglones de la actividad nacional que la administración pública no alcanza a cubrir debidamente, y es necesario el concurso de individuos especializados en ellos, cuya actividad es precisamente la de esos renglones, para prospectar un plan económico que garantice al país la continuidad de su desarrollo en las nuevas condiciones del mundo de la post-guerra.

El Gobierno entiende que uno de los instrumentos del trabajo nacional que es necesario preparar para las nuevas condiciones, haciéndolo más técnico, más dúctil y más económico, es la administración pública y por ello os propone en el artículo 11 del proyecto la creación de delegados del Presidente de la República, encargados de estudiar los distintos sectores de la administración nacional y planear un reajuste de sus dependencias, suprimiendo el personal que no sea indispensable, refundiendo departamentos o secciones cuyas funciones sean similares o afines, y racionalizando el costo de la administración mediante una revisión de asignaciones que consulte el trabajo de los funcionarios, su responsabilidad, el grado de preparación exigida, las condiciones de vida en los distintos lugares y climas donde efectúen su trabajo, etc.

En la realización de esta vasta tarea habría que tener naturalmente en cuenta numerosos factores, a fin de no ir a producir fenómenos de desocupación y trastornos sociales. Son muchos, por ejemplo, los empleados públicos a quienes no afectaría mayormente la dejación de sus empleos, pues además del sueldo que derivan de sus servicios al Estado gozan de otras rentas provenientes de empresas privadas y aún del mismo Estado, con las cuales pueden atender cómodamente a su subsistencia. Habría que estudiar, además la manera de que las vacantes que a diario se producen en la administración pública fuesen llenadas con aquellos empleados cuyos puestos quedasen suprimidos, y hacer estas reducciones de personal en forma paulatina.

Podría decirse que los ministros deberían ser quienes propusieran estas medidas tendientes en definitiva a una reducción de la nómina nacional y a la prestación de un mejor servicio público. Pero sus ocupaciones normales, sus vinculaciones con la política y la atención que han de prestar a intereses regionales, no les permiten efectuar esa labor que sólo el Presidente de la República sobre la base de los estudios llevados a cabo por delegados suyos designados con este preciso fin, estaría en condiciones de realizar.

En virtud de la legislación existente hoy en el país sobre control de bienes de extranjeros de pro-

piedad de ciudadanos pertenecientes a las naciones del Eje, dichos bienes han quedado en fideicomiso y sus rentas, lo mismo que los saldos en efectivo a favor de tales extranjeros, vienen siendo depositados en el Fondo de Estabilización. Muchos de esos bienes puestos en fideicomiso representan factores muy importantes en nuestra economía y su nacionalización beneficiaría en gran manera los intereses colombianos. Algunas de tales empresas podrían pasar, con la ayuda del Estado a manos de empresarios colombianos, que las explotasen con un sentido y una orientación nacionalistas, y otras, aquellas cuya actividad está ligada al bienestar y seguridad de todos los asociados podrían, si se me permite el término, "oficializarse", adquiriendo para sí la nación, la propiedad de ellas. De ahí que se os propongan en los artículos 13 a 16 del proyecto las disposiciones pertinentes para invertir las rentas y saldos en efectivo de esos extranjeros en una nueva emisión de bonos hasta del cuatro por ciento (4%) de la deuda interna nacional, emisión cuyo límite estaría fijado por la suma de aquellos valores cuya inversión en estos bonos decretaría la ley y cuyo producto se destinaría a la nacionalización u "oficialización" de las empresas de extranjeros que se encuentran en fideicomiso y de aquellas otras sobre cuya adquisición por ciudadanos colombianos o por el Estado llegare a conceptuar favorablemente la Comisión de la Defensa Económica Nacional.

No son pocos ciertamente los quebrantos de toto orden que la presente guerra ha causado y causará todavía a la economía colombiana; así que aparece apenas como una ínfima compensación de quienes la provocaron, el contribuir modestamente y en la forma que se deja descrita, al robustecimiento de nuestras fuentes propias de riqueza.

Una de las grandes necesidades actuales de la economía colombiana es la de ampliar y abaratar el crédito para la agricultura y las industrias y organizar en los institutos que suministran dicho crédito los organismos técnicos necesarios para ayudar al agricultor y al industrial a hacer una inversión racional y provechosa de los dineros que recibe en préstamo. Los institutos oficiales de crédito —Banco Agrícola Hipotecario, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Fomento Industrial, etc.—, han venido prestando eficaces y muy valiosos servicios al agricultor y al industrial colombianos, pero no podría negarse que ellos serían más efectivos si se realizase un esfuerzo por abaratar el interés y prestar además al agricultor ayuda técnica en la inversión de sus préstamos.

En la actualidad hay cierta anarquía y duplicación en las funciones de los institutos a que me vengo refiriendo, circunstancias que encarecen el valor de este servicio público y le restan eficacia. Tenemos, por ejemplo, al Banco Agrícola ocupado en préstamos de ganadería que no tienen coordinación ninguna con las labores del fondo ganadero de la Caja de Crédito; al mismo Banco dedicado a la importante tarea de montar pozos artesianos y bom-

bas para la provisión de agua potable en los campos, sin que esta labor tenga conexión alguna con las que adelanta la Sección de Provisión Agrícola de la misma Caja de Crédito; a la Sección Industrial de esta Caja haciendo préstamos para el fomento de la industria, sin nexos en esta materia con el Instituto de Fomento Industrial; y así por el estilo otra serie de desconexiones y duplicación de funciones que encarecen el crédito y hacen imposible la adopción de una política uniforme en estas actividades.

El Gobierno considera como una tarea urgente para incrementar la producción nacional, para tecnificarla y ensancharla, proceder a una reorganización de estos institutos de crédito, ya sea fusionándolos o trasladando secciones de uno a otro, a fin de unificar el ramo especial de crédito que deban atender, y con ese fin os solicita en el artículo 17 del proyecto las correspondientes autorizaciones que comprenden la facultad de realizar las operaciones de crédito que sean necesarias para aumentar el capital de dichos institutos, a fin de capacitarlos mejor para servir las grandes finalidades a que están destinados.

Dentro de estos planes podría, por ejemplo, coordinarse la tarea encomendada al Instituto de Crédito Territorial, en relación con la provisión de viviendas higiénicas para nuestros campesinos, con el suministro de crédito a los hacendados, condicionando el suministro de dicho crédito, mediante concesiones especiales en plazo, tipo de interés, etc., a la construcción en las respectivas haciendas de casas apropiadas para sus trabajadores y organizar la ayuda técnica al agricultor para la racional y productiva inversión de los dineros que se le dan en préstamo, practicándole el estudio previo de sus tierras y asistiéndolo en las tareas de siembra y recolección de los frutos. Con todo lo cual no sólo se llevaría a cabo una obra de grande alcance social sino que se aseguraría aún más la estabilidad de esos institutos por el mejoramiento que una política de esta índole traería en la capacidad de pago de sus deudores.

En esta forma sumaria os dejo explicados el contenido y la finalidad de las disposiciones del proyecto que tengo el honor de presentaros, el cual espero mejoraréis y ampliaréis a lo largo de vuestro estudio, para dotar al país de una especie de estatuto económico que le sirva de alivio en los difíciles momentos actuales cuando sufrimos todos las duras repercusiones de este período de guerra, y del que puedan salir las normas para orientar nuestro desarrollo económico en la etapa seguramente más difícil y peligrosa de los primeros años de la postguerra.

Honorables Representantes,

ALFONSO ARAUJO,
Ministro de Hacienda y
Crédito Público.

LA ESCUELA DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

“El país necesita que se forme en el campo de los negocios una clase dirigente, numerosa y sólidamente preparada. Una de las características que distinguirá a esta nueva Escuela será su constante vinculación con la realidad nacional”.

Texto del discurso del Decano, doctor Carlos Lleras Restrepo

Con asistencia del señor Presidente de la República, del señor Ministro de Educación Nacional y de numerosos elementos de la banca, del comercio y la industria, se efectuó el día 4 del presente mes la inauguración de la Escuela de Administración Industrial y Comercial, fundada en esta ciudad bajo los auspicios del Gimnasio Moderno, por brillante iniciativa de su actual rector, señor don Daniel Samper Ortega y del Consejo Superior del mismo instituto, el cual obtuvo para este efecto la colaboración del eminente profesor J. Anton de Haas, catedrático de relaciones internacionales de la Escuela de Administración Comercial de Harvard University y enviado especial del Coordinador de Asuntos Interamericanos.

En el acto inaugural, que fue singularmente solemne, pronunciaron elocuentes discursos para señalar la importancia de la nueva facultad, el señor Presidente de la República, doctor Alfonso López; el señor Arthur Bliss Lane, Embajador de los Estados Unidos de América; el Rector del Gimnasio Moderno, señor Samper Ortega; el Profesor de Haas y el Decano de la Escuela y profesor de la misma, doctor Carlos Lleras Restrepo.

La Escuela de Administración Industrial y Comercial representa un esfuerzo que responde ampliamente a una de las principales necesidades del país, en el campo de la educación nacional, y la misión que viene a cumplir constituye un aporte técnico de positivo valor en el desarrollo de la economía colombiana.

A continuación reproducimos el discurso del doctor Lleras Restrepo:

“Excelentísimo señor Presidente de la República, señores:

“Quiero presentar a don Daniel Samper Ortega y al consejo directivo del Gimnasio Moderno mis más sinceras expresiones de agradecimiento porque han querido vincularme a esta noble empresa de educación, a esta escuela de moderno cuño y de características tan atrayentes. Desde los cargos de decano y profesor, que me han conferido con infinita benevolencia, procuraré que la orientación realista y práctica que inspira sus sistemas, adquiera plena eficacia en la preparación de nuestros futuros hombres de negocios. Para ello cuento afortunadamente con las sabias orientaciones que ha trazado el profesor de Haas; con el inapreciable material de estudio suministrado por la ilustre universidad de Harvard; con el profesor Belano, quien ha venido a prestarnos por un tiempo largo la inapreciable ayuda de su experiencia y de su entusiasmo; con la prodigiosa actividad y la clara inteligencia

de Daniel Samper Ortega, inimitable animador de toda empresa de cultura, y con un selecto grupo de profesores que de tiempo atrás, y en varias ocasiones, han sido compañeros y colaboradores míos en el manejo de organizaciones estadísticas, económicas y financieras, y a los cuales me vincula además la admiración que en mí despiertan sus altas dotes intelectuales, su laboriosidad y su comprobada eficacia.

“La Escuela de Administración Industrial y Comercial del Gimnasio Moderno abre sus tareas con singular oportunidad. La economía colombiana comienza por fin a entrar en una etapa de desarrollo progresivo, a perder sus características elementales de antaño para tornarse a un mismo tiempo más compleja y más extensa. El trabajo nacional se abre paso en nuevas zonas de producción y se ensanchan al mismo tiempo las industrias ya establecidas, con lo cual surgen inevitablemente los problemas inherentes a la grande empresa. La necesidad de una técnica adecuada para el manejo de esas nuevas situaciones es cada vez más notoria, y nuestros capitanes de industria saben muy bien cuán escaso es el número de personas verdaderamente preparadas a las cuales pueden entregar con plena confianza la dirección de sus fábricas o la administración de sus intereses comerciales. El país necesita que se forme en el campo de los negocios una clase dirigente, numerosa y sólidamente preparada, y del éxito que consigan los intentos emprendidos con tal objeto dependen en buena parte la rapidez y la eficiencia con que haya de desarrollarse la economía colombiana en el inmediato futuro.

“Esta Escuela, cuya fundación ha hecho en muy buena parte posible, el nuevo criterio de cooperación internacional que para fortuna de América y honra de sus sostenedores, regula hoy las relaciones de los pueblos en nuestro continente, viene a ponerse al servicio de las industrias colombianas en particular y de los intereses de la economía nacional en su conjunto. Sus métodos y la naturaleza de las enseñanzas que comprende su pensum, la diferencian grandemente de nuestras restantes instituciones de enseñanza. Aun podemos llegar a afirmar que los sistemas en que se funda difieren casi radicalmente de nuestra tradicional orientación universitaria. Y ello es apenas lógico; las nuevas características económicas del país imponen forzosamente un nuevo estilo, una forma de preparación nueva, una actitud mental también diferente.

“No es esta una escuela de comercio semejante a las que funcionan ya en el campo de la segunda enseñanza. Estas últimas están destinadas por principio a la formación de un personal experto en cam-

pos relativamente rutinarios de la actividad comercial. Allí se forman buenos contadores, buenos oficiales de estadística, expeditos corresponsales. Nuestra Escuela abarca un panorama más amplio y general y, naturalmente, requiere una preparación superior. Por eso se ha exigido acertadamente el título de bachiller para quienes hayan de ingresar a ella.

“Pero la enseñanza que va a darse aquí tampoco puede confundirse con la que imparten las cátedras universitarias de ciencias sociales. La economía política, la estadística, las finanzas públicas, por ejemplo, se estudian en nuestras universidades, casi siempre al lado de las ciencias jurídicas, con una escasa preocupación por las aplicaciones prácticas. Con mucha facilidad, tienden alumnos y profesores a circunscribirse al campo de las doctrinas, a describir las teorías, a hacer del conocimiento de cada disciplina un fin en sí mismo. Nuestras orientaciones serán diferentes: esta es una Escuela para formar hombres de negocios, y la economía política, la geografía industrial, la estadística, la contabilidad, el conocimiento de los productos comerciales, la organización bancaria, las relaciones financieras y jurídicas con el gobierno, los principios de la organización industrial, se entregan al estudiante como instrumentos prácticos, de indispensable manejo, para la solución de los problemas reales que presenta la vida de los negocios y para la orientación técnica de éstos. A esta última finalidad se acomoda la forma de la enseñanza y es ella la que marca los límites del contenido de los pensums en cada disciplina.

“La que acabo de señalar no es en verdad una simple distinción sutil, una ingeniosa presentación sofística. Entre nosotros ha predominado siempre una fuerte tendencia a la preparación académica, y una natural inclinación del espíritu, influenciado por robustas tradiciones, suele impedirnos establecer la necesaria vinculación entre los principios de la ciencia y sus aplicaciones prácticas. De ahí nace la mutua desconfianza que suelen profesarse el hombre de negocios y el economista de universidad. Este último mira al primero como un afortunado filisteo, extraño a las altas preocupaciones de la inteligencia, y es correspondido a su vez con un invencible escepticismo sobre la eficacia que puedan tener en la vida real, en la lucha por el provecho individual, el conocimiento de complejas teorías, la retórica pomposa de la cátedra. Por eso una escuela como esta debe demostrar por sus resultados cómo la acción del hombre de negocios es más eficaz, productiva y segura cuando se desarrolla con apoyo en conocimientos científicos acertadamente utilizados, presentando también claramente a los estudiantes los vínculos que ligán con la acción real, con los diarios acontecimientos de la vida, los principios abstractos de los textos.

“Para conseguir esos fines, la Escuela de Administración Industrial y Comercial del Gimnasio Moderno, adoptará en sus enseñanzas los métodos con tanto éxito practicados por la escuela de negocios

de la Universidad de Harvard. Son estos métodos casi desconocidos entre nosotros, pero estoy seguro de que su difusión aquí será rápida y afortunada.

“El sistema reposa sobre el empleo continuo de casos que realmente han ocurrido en la vida práctica de los negocios, como material de enseñanza. En su análisis y solución se entrena el estudiante, adquiriendo hábitos mentales que le proporcionan una innegable superioridad. Pero esta simple enunciación no puede dar a ustedes una idea cabal de este método seductor. Es necesario haber escuchado, por ejemplo, al profesor de Haas en una clase práctica, para apreciar todo el interés y la eficacia que encierra el procedimiento.

“El estudiante tiene ante sí un caso escrito que se le suministra con la debida anticipación, y sobre el cual ha podido meditar a espacio. Se trata de la simple descripción de situaciones que realmente se han presentado en el funcionamiento de las empresas. Todos los datos necesarios para juzgar de ellas están consignados de manera sucinta. Pero el texto no formula preguntas correctas. El estudiante describe el caso y luego debe señalar cuáles son los problemas que él encierra. En un diálogo inquisitivo va precisándose ese señalamiento y se van dibujando las soluciones y el empleo de los métodos necesarios para alcanzarlas. Paso a paso se puede ver cómo las nociones teóricas cobran vida real, sentido preciso, cómo resalta la utilidad de ellas, cómo se incorporan a la práctica, desprendiéndose de las páginas abstractas de los autores. Surge nitidamente el problema, y se ve a qué instrumentos hay que recurrir para solucionarlo. La estadística, la contabilidad, la economía, la ciencia de la organización industrial se presentan entonces como auxiliares; el estudiante comprende qué puede pedirles y para qué le van a servir.

“El antiguo método memorista desaparece forzosamente. El nuevo sistema no da campo a su aparición. La inteligencia del alumno va adquiriendo penetración; los conceptos se precisan, se circunscriben y delimitan las dificultades. Y simultáneamente, el alumno ve cómo los conocimientos adquiridos son para él un arsenal inapreciable y al relacionarlos con los hechos concretos los incorpora en la base de sus racionios.

“La Universidad de Harvard ha coleccionado, al través de muchos años de incansable e inteligente actividad, un enorme número de casos prácticos que se han presentado efectivamente en las empresas industriales, comerciales y bancarias de los Estados Unidos. De entre ellos ha seleccionado el Profesor de Haas muchos que guardan evidente similitud con las condiciones de nuestro medio económico. Vamos a utilizarlos. Pero es claro que simultáneamente iremos coleccionando nuestros propios casos y los aplicaremos en una escala creciente.

“Otra característica que distinguirá a esta nueva Escuela es su constante vinculación con la realidad nacional. Profesores y alumnos nos mantendremos en permanente contacto con las empresas colombiana-

nas, indagaremos acerca de los problemas colombianos, utilizaremos hasta el máximo todos los datos relacionados con nuestro medio económico y nuestra organización doméstica. Este conocimiento de lo peculiar a cada nación, de sus características profundas y de sus estados transitorios es tan indispensable como fecundo. Si se estudia la historia, podrá comprobarse con facilidad que él se encuentra en la base de todo grande impulso de transformación, que es la plataforma de todos los renacimiento. Y desgraciadamente entre nosotros se ha dado por mucho tiempo una posición subalterna a este aspecto fundamental de los estudios. Una gran cantidad de documentación económica nacional permanece siempre inédita para nuestros estudiantes; se ignora con demasiada frecuencia qué datos nos pueden suministrar nuestros propios servicios, dónde hay que solicitarlos y qué fe se les puede otorgar. Cuando hace ya algunos años comencé a dictar mi cátedra de finanzas públicas en la Universidad Nacional, me sorprendió ver hasta qué punto los estudiantes se sentían libres de la obligación de conocer los hechos nacionales para los cuales debía tener aplicación la enseñanza del curso. Pero también pude comprobar muy pronto que el cambio en la orientación era recibido con apasionado interés y con evidente provecho. Y resultaba curioso ver cómo en la documentación colombiana

encontraban los alumnos la revelación de algo nuevo, de algo supremamente interesante y útil.

“Esta Escuela, con las características que acabo de describir de manera forzosamente sumaria, se abre desde hoy para la juventud colombiana. Comenzamos nuestras tareas con optimismo y con fe, con el entusiasmo que nos comunica la seguridad de estar prestando a la República un servicio, modesto en sus proporciones iniciales pero para el cual es fácil predecir un porvenir rico y fecundo.

“Excelentísimo señor Presidente: es para nosotros extraordinariamente grato que os encontréis honrando con vuestra presencia esta inauguración de cursos. Habéis sido, a lo largo de toda vuestra existencia, un apasionado indagador de los hechos colombianos, un realista orientador de nuestra economía, y en más de una ocasión habéis señalado con admirable precisión las necesidades de orden técnico que entraban el desarrollo de las riquezas colombianas. Estáis capacitado como pocos para comprender el significado del esfuerzo que hoy comienza a ampliarse y para apreciar la utilidad que encierra. Permitidme que os lo ofrezcamos, como una modesta cooperación, a la gran empresa de progreso nacional y de bienestar público que se está adelantando en el país bajo vuestra acertado comando”.

GASTOS DE TRANSPORTE INTERNO Y EN PUERTOS MARITIMOS COLOMBIANOS

DE UNA TONELADA (1,000 KILOS) DE CAFE (1)

	Vía Barranquilla \$	Vía Cartagena \$	Vía Buenaventura \$		Vía Barranquilla \$	Vía Cartagena \$	Vía Buenaventura \$
De Aguadas.....	56.15	56.47	47.28	De Honda.....	26.54	26.54
De Armenia.....	60.44	60.84	51.18	De Honda (Caracolí).....	24.55	24.55
De Armero.....	49.64	51.24	25.92	De Ibagué.....	36.94	38.34	35.07
De Bogotá.....	29.54	29.54	De El Líbano.....	32.94	32.94
De Bucaramanga.....	32.22	32.48	De Manizales.....	36.04	36.44	29.08
De Buga.....	22.52	De Medellín.....	40.19	40.51	37.71
De Cali.....	20.56	De Neiva.....	41.19	41.19	50.09
De Convención.....	26.67	De Ocaña.....	24.22
De El Carmen.....	26.67	De Pasto (Tumaco).....	30.19
De Cúcuta, vía Maracaibo: \$ 45.27 (FOB Maracaibo) ..				De Pereira.....	24.38
De Fredonia.....	44.92	45.24	34.52	De Popayán.....	25.43
De El Fresno (cable aéreo)...	32.04	32.04	De Salamina.....	53.64	54.04	44.38
De El Fresno (Caracolí).....	29.35	29.35	De San Vicente.....	35.66	35.87
De Girardot.....	34.28	33.88	43.91	De Sonsón.....	56.19	56.51	53.71
				De Tuluá.....	22.97

(1) Extractado de un folleto de datos pormenorizados elaborado por la sección de estadística de la Federación Nacional de Cafeteros.

LEGISLACION SOBRE MONUMENTOS Y OBJETOS ARQUEOLOGICOS

LEY 103 DE 1931

por la cual se fomenta la conservación de los monumentos arqueológicos de San Agustín (Huila).

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse de utilidad pública los monumentos y objetos arqueológicos de las regiones de San Agustín, Pitalito, del Alto Magdalena y los de cualquier otro sitio de la Nación.

Artículo 2º Los templetes, sepulcros y su contenido, estatuas, lajas, estelas y piedras labradas, así como los objetos de oro, alfarería y demás utensilios indígenas que puedan ser utilizados para estudios arqueológicos y etnológicos, se declaran pertenecientes al "Monumento Nacional del Alto Magdalena y San Agustín".

Artículo 3º La persona o entidad que destruya, en todo o en parte, dichos monumentos o porciones de ellos, sufrirá multa de cinco a quinientos pesos. Estas multas serán impuestas por el Alcalde del lugar, cobradas por el Tesorero Municipal y destinadas a la conservación e incremento de los monumentos arqueológicos de que se trata.

Artículo 4º En el presupuesto de la próxima vigencia y en los siguientes se apropiará la partida de dos mil pesos para emprender excavaciones en las regiones del Alto Magdalena, San Agustín y Pitalito y para adquirir objetos y utensilios destinados al Museo Nacional de San Agustín.

Artículo 5º Tan pronto como éntre en vigencia la presente Ley, el Gobierno procederá a nombrar un arqueólogo de reconocida idoneidad para que efectúe los trabajos a que dé lugar el cumplimiento de la anterior disposición, y situará al efecto, en la Tesorería del Municipio de San Agustín, la cantidad apropiada con tal objeto.

Artículo 6º El pago de los trabajos se hará por el Tesorero Municipal, mediante cuentas de cobro comprobadas que presente el arqueólogo, autorizada por el Alcalde del lugar.

Artículo 7º Queda prohibida la venta y exportación de los objetos mencionados en el artículo 2º de la presente Ley. Los infractores pagarán multas desde cinco hasta quinientos pesos, de acuerdo con la importancia del objeto en cuestión.

Los Jefes de Aduana cuidarán de que no sean exportados los objetos pertenecientes al "Monumento Nacional del Alto Magdalena, San Agustín y Pitalito", salvo permiso expreso del Poder Ejecutivo.

Artículo 8º Facúltase al Gobierno Nacional para comprar los terrenos arqueológicos de las regiones mencionadas con el objeto de transformarlos en un parque nacional.

Dada en Bogotá, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, **Enrique Caicedo**. — El Presidente de la Cámara de Representantes, **Jorge Eliécer Gaitán**. — El Secretario del Senado, **Felipe Lleras Camargo**. — El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango**.

Poder Ejecutivo, Bogotá, octubre 6 de 1931.

Publíquese y ejecútese,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JESUS M. MARULANDA

El Ministro de Educación Nacional,

JULIO CARRIZOSA V.

("Diario Oficial" número 21812, 10 de octubre de 1931).

DECRETO NUMERO 904 DE 1941
(mayo 15)

por el cual se reglamenta la Ley 103 de 1931.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse pertenecientes al "Monumento Nacional del Alto Magdalena y San Agustín", los monumentos y objetos arqueológicos, como templos, sepulcros y sus contenidos, estatuas, cerámicas, utensilios, joyas, piedras labradas o pintadas, ruinas y demás obras indígenas prehistóricas que se conozcan, aparezcan o sean descubiertas en cualquier lugar de la República.

Artículo 2º Como de conformidad con el artículo 1º de la Ley 103 de 1931 los objetos a que se refiere el artículo anterior son de utilidad pública, queda terminantemente prohibido destruir, reparar, ornamentar, cambiar de lugar o destinar a un fin particular, ninguno de dichos edificios, monumentos u objetos sin el previo permiso del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3º Prohíbese realizar excavaciones tendientes a descubrir objetos de los señalados en el artículo 1º de este Decreto, sin previo permiso del Ministerio de Educación Nacional, el que deberá solicitarse por conducto del respectivo Alcalde Municipal. El Ministerio, al conceder el permiso, dará las normas que considere convenientes para impedir la destrucción o pérdida de los objetos que pudieren encontrarse, así como también determinará la forma más técnica como deberá realizarse la excavación.

Artículo 4º En el caso de hallazgos casuales de objetos pertenecientes al "Monumento Nacional del

Alto Magdalena y San Agustín", la persona que haga el hallazgo dará aviso inmediato al respectivo Alcalde Municipal, quien deberá tomar todas las medidas tendientes a evitar la desaparición, pérdida o daño de cualquiera de los objetos hallados. El Alcalde deberá informar asimismo al Ministerio de Educación Nacional, lo más pronto que le sea posible, todos los detalles del hallazgo y las medidas que haya tomado en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 5º El poseedor de cualquiera de los objetos a que se refiere este Decreto, está obligado a denunciarlos ante el Ministerio de Educación Nacional. Los coleccionistas particulares quedan obligados a enviar el inventario o catálogo de su colección, acompañado de fotografías, al Ministerio.

Artículo 6º Queda terminantemente prohibido sacar del país objetos pertenecientes al "Monumento Nacional del Alto Magdalena y San Agustín", sin el permiso previo y expreso del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7º La persona que desee sacar del país alguno o algunos de los objetos comprendidos en el artículo anterior, deberá formular la correspondiente solicitud al Ministerio de Educación Nacional, especificando los objetos que desee sacar con los mayores detalles posibles, la forma como fueron encontrados o adquiridos, el lugar y el tiempo del hallazgo, sitio donde van destinados, uso que va a hacerse de ellos en el exterior y aduana por donde van a salir. A la solicitud acompañará fotografías claras y de buen tamaño que permitan apreciar en la mejor forma dichos objetos.

Artículo 8º Recibida la documentación por el Ministerio, éste procederá a estudiarla teniendo en cuenta las disposiciones de las leyes y la conveniencia o inconveniencia de la exportación solicitada.

Artículo 9º Si el Ministerio considerare conveniente conceder el permiso, lo comunicará así tanto al interesado como a las autoridades del lugar o lugares por donde hayan de pasar tales objetos, y a los funcionarios de la aduana correspondiente.

Artículo 10. Si el Ministerio no accediere a la solicitud lo comunicará al interesado y a las autoridades que estime conveniente.

Artículo 11. El permiso que conceda el Ministerio de Educación Nacional para exportar objetos arqueológicos deberá especificar muy claramente los artículos de que se trata, a fin de facilitar en cualquier momento su identificación.

Artículo 12. Los funcionarios de la Aduana y de los resguardos impedirán la exportación de los artículos a que se refiere este Decreto si no se les presentare el correspondiente permiso concedido por el Ministerio de Educación.

Artículo 13. Los funcionarios o empleados públicos que no impidieren la exportación que quiera hacerse de objetos arqueológicos, contraviniendo las disposiciones de este Decreto, incurrirán en las sanciones previstas en el artículo 16 y en las demás establecidas por las leyes.

Artículo 14. La tentativa de sacar del país objetos arqueológicos de los comprendidos en este Decreto sin el permiso correspondiente, hará que dichos objetos se consideren como mercancías de contrabando y que como a tales se les apliquen las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 15. Cuando el propietario de objetos arqueológicos los venda a una persona nacional o extranjera, el comprador deberá sujetarse a todo lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 16. Los infractores de cualquiera de las disposiciones de este Decreto incurrirán en una multa de cinco a quinientos pesos por cada objeto destruido, deteriorado o exportado sin la correspondiente licencia. Estas multas podrán ser impuestas por el Ministerio de Educación o por el Alcalde del lugar, y su producido ingresará a la partida que para gastos de arqueología figure en el Presupuesto Nacional.

Artículo 17. En el caso de que el Ministerio de Educación lo considere conveniente, podrá exigir a los propietarios de los objetos arqueológicos a que se refiere este Decreto que presten la garantía que estime necesaria para evitar que dichos objetos sean sacados del país sin el correspondiente permiso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de mayo de 1941.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Educación Nacional,

GUILLERMO NANNETTI

("Diario Oficial" número 24663, de 19 de mayo de 1941).

DECRETO NUMERO 2480 DE 1942
(octubre 30)

por el cual se adiciona el Decreto número 904 de
15 de mayo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único — El plazo para el envío del catálogo o inventario de que trata el artículo 5º del Decreto número 904 de 1941, será de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, y el plazo para la denuncia de las colecciones que se formen con posterioridad a este término, será de un mes en cada caso.

En estos términos queda adicionado el artículo 5º del Decreto 904 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Educación Nacional,

ABSALON FERNANDEZ DE SOTO